

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.



## **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:**

Estimular e impulsar la incorporación de la perspectiva de género en los programas de trabajo de cada dirección, así como en el Plan de Desarrollo Municipal.

Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría en el ámbito municipal y en los sectores sociales y privado en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Participar en reuniones estatales, regionales y municipales con la finalidad de intercambiar experiencias e información relacionada con el entorno femenino.

Actualizar un programa municipal para la igualdad de oportunidades y equidad de género.

Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Colaborar en el diseño de programas educativos en los que se dificulta la equidad de géneros.

Implementar y evaluar los programas destinados a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Coordinar a través del trabajo transversal con las dependencias de la administración pública,

La implementación y ejecución de políticas públicas municipales con perspectiva de género.

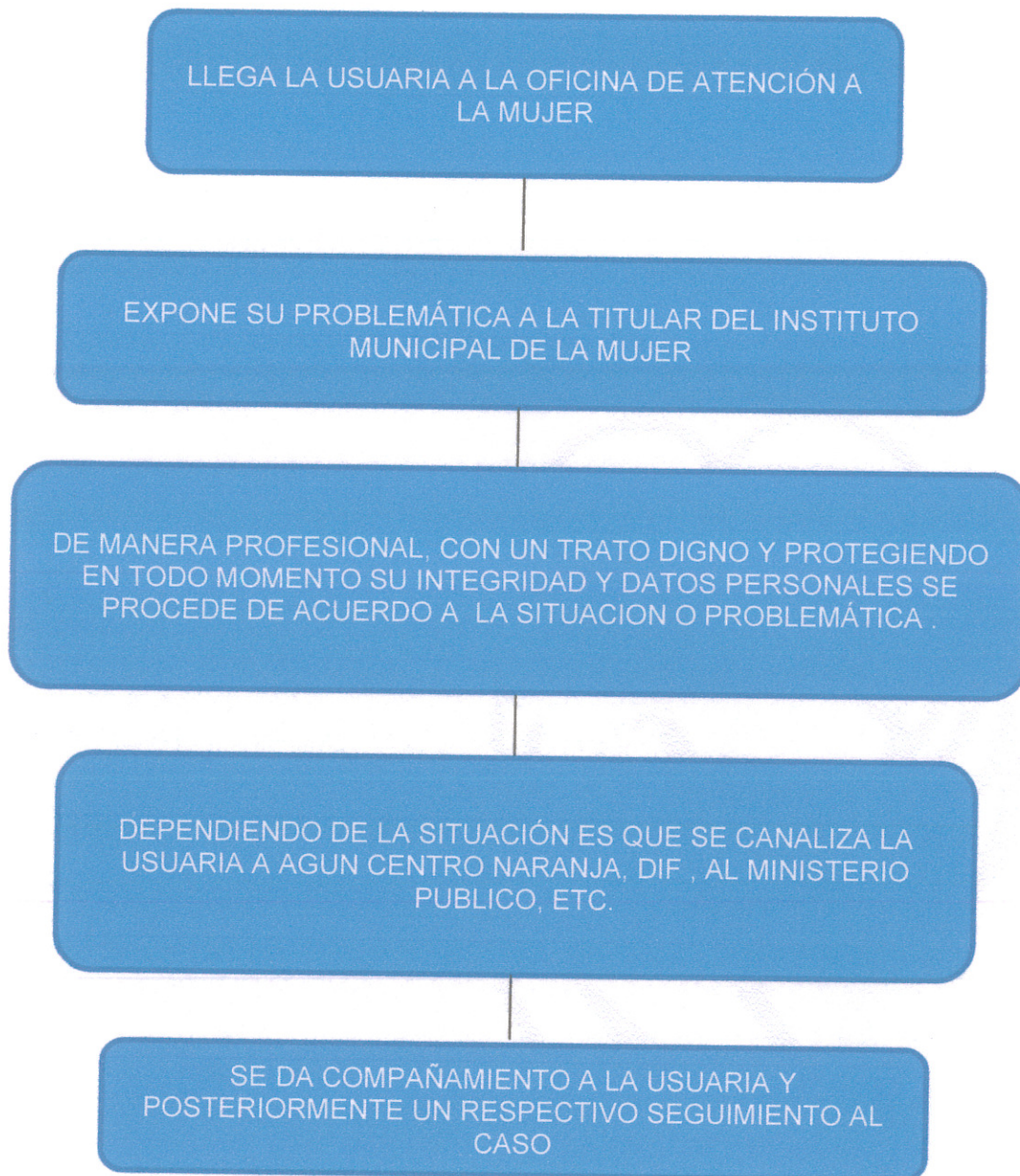
Impulsar la cooperación estatal, nacional e internacional para el apoyo financiero y técnico en materia de equidad de género de conformidad con las disposiciones aplicables.

Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la mujer a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan.

Definir con base en el Plan estatal de Desarrollo, el programa estatal de la Mujer y ejecutar las acciones necesarias para su cumplimiento.



## DIAGRAMA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A LAS USUARIAS:



### **ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

El Instituto Municipal de la Mujer, para su buen funcionamiento requiere del siguiente personal:

